



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2021 - MDCA - GM

Cerro Azul, 25 de setiembre del 2021

VISTO

Que mediante Informe N° 1328-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, recepcionado con fecha 25 de setiembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, El Informe N° 0253-2021-OOPEP-MDCA/RAYM del 22 de setiembre del presente año fiscal, emitido por la cual solicitan la conformación de Comité de Recepción de obra, denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA" META 2 MOBILIARIO EN EL PISO 1 CUI 2243936.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución Política el Perú, establece que la municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, Y el Art. II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia la Resolución N° 195-88-CG, y el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S N°162-2021-EF, en su Inciso1. Establece que en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Inciso 2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Informe N°017-2021/R.O.IEMC/MDCA, del 22 de setiembre el Residente de Obra, emite el informe de conformidad técnica, e indica que se ha ejecutado al 100%, todas las partidas contractuales del expediente técnico, asimismo se encuentra la anotación de obra asiento N° 115 del Residente de Obra y N°116 del Inspector, solicitan la conformación del comité de obra para la recepción, ya que las partidas se han culminado al 100% , de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA" META 2 MOBILIARIO EN EL PISO 1 CUI 2243936.**

Que, mediante Informe N°1328-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, recepcionado con fecha 25 de setiembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, informa que la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA" META 2 MOBILIARIO EN EL PISO 1 CUI 2243936**, se encuentra concluida al 100%, asimismo solicita se forme el comité de recepción de la obra.



Que, mediante el informe N°0253-2021-OOPEP-MDCA/RAYM, recepcionado con fecha 22 de setiembre del 2021, la Oficina de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, da conocer que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, viene ejecutando la obra denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA” META 2 MOBILIARIO EN EL PISO 1 CUI 2243936**. con un Plazo de ejecución de 60 días calendario, Por lo que es necesario designar la respectiva comisión de Recepción, a efectos de proceder con la liquidación física de dicha obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N°001-2021-MDCA, del 02 de Enero del 2021, se ratificó facultades y competencias a la Gerente Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** de la obra denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA” META 2 MOBILIARIO EN EL PISO 1 CUI 2243936**, con un plazo de 60 días calendarios, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado, integradas por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Ing. Paucar Marticorena William Martin CIP. 151907
MIEMBRO	: Ing. Yauri Miguel Raúl Ángel CIP. 224817

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión de formular el Acta de Recepción de la obra.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembro de la Comisión conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
Lic. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL